



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad en el domicilio.
- SSC670_2: Asistencia personal para la autonomía de personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN
SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DEPENDENCIA Y/O CON DISCAPACIDAD EN
INSTITUCIONES SOCIALES**

Código: SSC320_2

NIVEL: 2

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Facilitar la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación ajustados a las demandas y pautas recibidas por la persona usuaria en situación de dependencia y/o con discapacidad, para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades de comunicación y autonomía personal.

- 1.1 La comunicación se ajusta a las necesidades comunicativas de la persona usuaria, utilizando sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC), si fuera necesario.
- 1.2 Los productos de apoyo a la comunicación se utilizan, si fuera necesario, a través de las orientaciones recogidas en las instrucciones de uso, comprobando el funcionamiento y la eficacia comunicativa de los mismos.
- 1.3 Los productos de apoyo a la comunicación se adaptan de acuerdo con las características de la persona usuaria y el contexto comunicativo.
- 1.4 Las posibles evidencias de malestar o problemas observados en la interacción con la persona usuaria se identifican comunicándolas a la misma, o en su caso al representante legal, y al equipo interdisciplinar.

2. Apoyar a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal, teniendo en cuenta sus necesidades, gustos y demandas, garantizando el respeto a su intimidad y dignidad, cumpliendo la normativa aplicable en materia de seguridad para conseguir el mantenimiento de su bienestar personal y el cuidado de su aspecto físico.

- 2.1 El aseo, higiene e imagen personal se realizan, interaccionando con la persona usuaria durante el proceso, utilizando Equipos de Protección Individual, sí procede.
- 2.2 La higiene personal (baño, lavado de pelo, higiene bucal, uso inodoro, entre otras) y el cuidado de la imagen personal (maquillar, afeitarse, depilar, arreglar el pelo, entre otros) se realiza tanto en el cuarto de baño como en la cama determinando la intensidad de los apoyos con la persona usuaria, y, en su caso, con su familia o representante legal y con el equipo interdisciplinar.
- 2.3 Los útiles y productos de aseo (guantes, maquinilla de afeitarse, champú, cremas, perfume, entre otros) se seleccionan en función de la acción a realizar y las preferencias de la persona usuaria asegurando su utilización conforme a las normas de uso para prevenir riesgos asociados.
- 2.4 Los productos de apoyo para el aseo se utilizan, considerando la higiene postural y ergonómica tanto del profesional como de la persona usuaria.
- 2.5 La recogida y eliminación de excreciones se realiza con los medios y materiales convenientes a cada situación, manteniendo las condiciones de higiene, intimidad y seguridad establecidas.

- 2.6 Los elementos y espacios utilizados se devuelven a su orden habitual una vez finalizada la intervención para favorecer su posterior utilización.
- 2.7 Las situaciones imprevistas durante el aseo, higiene e imagen personal se atienden, utilizando Equipos de Protección Individual, si procede, garantizando la dignidad de la persona usuaria y una atención individualizada.
- 2.8 Las posibles evidencias de malestar observadas en el aseo, la higiene e imagen personal de la persona usuaria, se comunican a la misma, o al representante legal, en su caso, y al equipo interdisciplinar.

3. Apoyar a la persona usuaria en las actividades de vestido y desvestido, teniendo en cuenta sus necesidades, preferencias y decisiones, con el fin de garantizar su confort e imagen personal.

- 3.1 Las actividades relacionadas con la indumentaria se realizan, interaccionando con la persona usuaria y/o su representante legal, en su caso.
- 3.2 La colocación de la vestimenta elegida por la persona usuaria o quien corresponda se facilita, adaptando la intensidad de los apoyos a sus capacidades y teniendo en cuenta las condiciones atmosféricas, en caso necesario, para conseguir su aspecto deseado.
- 3.3 El apoyo al desvestido se realiza, siguiendo la secuencia determinada por la persona usuaria facilitando su independencia funcional, en su caso.
- 3.4 Los apoyos para el mantenimiento del orden y colocación de las prendas utilizadas se facilitan, atendiendo a las instrucciones de la persona usuaria, o en su caso a quien corresponda, para decidir la acción a desarrollar con la ropa (ubicación, limpieza, entre otras).
- 3.5 El acceso a los productos de apoyo en las acciones de vestido y desvestido se facilita, favoreciendo su independencia funcional, en su caso.
- 3.6 Las posibles evidencias de malestar observadas en el vestido y desvestido de la persona usuaria, se comunican a la misma, o al representante legal, o en su caso, al equipo disciplinar.

4. Facilitar el proceso de ingesta de alimentos a la persona usuaria, teniendo en cuenta sus necesidades, preferencias y demandas para mantener y promocionar su estado de salud y bienestar, siguiendo las pautas recibidas por propia persona, la familia, y/o del personal facultativo correspondiente, en su caso.

- 4.1 La información acerca de la actividad que se va realizar se anticipa, ofreciendo posibles opciones con sistemas de apoyo a la comunicación, si fuera necesario.
- 4.2 Los elementos y utensilios para la ingesta de alimentos (poner y quitar la mesa, vajilla, cubiertos, batido de comidas, productos de apoyo adaptados, entre otros) y Equipos de Protección Individual (EPI) se

- preparan, en su caso, potenciando la independencia funcional y garantizando las condiciones de higiene y salubridad.
- 4.3 La incorporación de la persona usuaria se facilita, colocándola en una postura que permita la ingesta de alimentos para prevenir atragantamientos u otros riesgos asociados.
 - 4.4 Las acciones de apoyo para la ingesta de alimentos se realizan, teniendo en cuenta las preferencias y costumbres de la persona usuaria (cantidad, el orden y modo determinado) adecuando el tiempo y manteniendo la higiene en el proceso.
 - 4.5 Los productos de apoyo necesarios para la alimentación de la persona usuaria se proporcionan, garantizando las condiciones de higiene y seguridad en la administración.
 - 4.6 Los apoyos para la limpieza y recogida de todos los enseres utilizados en la ingesta de alimentos se facilitan una vez terminada ésta, restableciendo las condiciones de orden e higiene, previniendo los riesgos y cumpliendo la normativa aplicable en materia sanitaria y medioambiental.
 - 4.7 Las posibles evidencias de malestar observadas en la ingesta de alimentos se comunican a la persona usuaria, o al/a la representante legal, y al equipo interdisciplinar.

5. Facilitar el proceso de administración de medicación de la persona usuaria, en su caso, según sus necesidades y demandas, para garantizar su estado de salud y de atención integral, siguiendo las pautas de la propia persona, representante legal, o en su caso, del personal facultativo responsable.

- 5.1 La administración de medicamentos se prepara mediante el uso de pastilleros según las características de la persona usuaria e informando sobre el proceso a la misma, en colaboración con el personal facultativo responsable.
- 5.2 La administración de los medicamentos por vía oral, rectal y tópica se favorece, custodiando y dispensando las medicinas prescritas (si fuera necesario) bajo supervisión del personal facultativo responsable.
- 5.3 El enema de limpieza se administra siguiendo las indicaciones del personal facultativo sanitario previa información y preparación de la persona usuaria.
- 5.4 La administración de la medicación prescrita u otras mediciones (orines, deposiciones, entre otros) se registra en la hoja de seguimiento establecida al efecto, garantizando la continuidad del procedimiento asistencial.
- 5.5 Las posibles evidencias de malestar observadas en la administración de medicación se comunican, a la persona usuaria, o al representante legal, o al personal facultativo responsable en su caso.

6. Realizar las transferencias y/o traslados de la persona usuaria, proporcionando los apoyos necesarios para promover su

autonomía en la movilidad funcional, según las pautas recibidas por la propia persona y/o la familia, en su caso, atendiendo a la comodidad y seguridad de la misma y del personal técnico.

- 6.1 Las medidas para salvaguardar la intimidad de la persona en situación de dependencia y/o con discapacidad, se toman en función del espacio disponible y las circunstancias concretas.
- 6.2 La movilización y/o transferencias de la persona se realizan, interaccionando con la misma durante todo el proceso y atendiendo a sus demandas.
- 6.3 Los productos de apoyo para la movilización o transferencias se utilizan, garantizando la comodidad y seguridad.
- 6.4 Los cambios posturales y transferencias se realizan, teniendo en cuenta el tipo de movimiento, la forma y el momento de realizarlos respetando la autodeterminación de la persona usuaria.
- 6.5 Los elementos utilizados en la movilización o transferencias se recogen una vez concluida la operación, devolviendo todo a su estado original, para facilitar su uso posterior.
- 6.6 Los apoyos para el desarrollo de relaciones afectivo-sexuales de la persona usuaria en situación de dependencia y/o con discapacidad, en su caso, se facilitan teniendo en cuenta la intimidad y el bienestar de la misma.
- 6.7 Las evidencias de malestar observadas o posibles incidencias en las transferencias y/o traslados de la persona usuaria, se comunican verbalmente a la misma, asegurando la transmisión del mensaje con elementos gestuales si fuera necesario, así como también al representante legal, o a los servicios sanitarios, en su caso, y registrando las mismas en el soporte establecido.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Características de las personas en situación de dependencia o con discapacidad

- Promoción y prevención de la autonomía personal. Grados y niveles de dependencia. Valoración de la situación de dependencia. Grado de limitaciones en la actividad. Actividades básicas de la vida diaria (ABVD).

- Calidad de vida, apoyos y autodeterminación de las personas en situación de dependencia y/o con discapacidad.
- El proceso de envejecimiento. La enfermedad y la convalecencia. La enfermedad mental. Enfermedades asociadas a la clasificación de las discapacidades.
- Las discapacidades: concepto, clasificación y etiologías frecuentes, características y necesidades.
- La sexualidad y las relaciones afectivas. Salud sexual.
- Principios éticos universales de la asistencia. Modelos de atención centrada en la persona. La filosofía de vida independiente.
- La interacción social. La comunicación y el lenguaje. El proceso comunicativo.
- Formas de comunicación: no verbal, alternativa o aumentativa y verbal.
- Sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC)
- Prótesis auditivas y productos de apoyo a la comunicación oral. Nociones de accesibilidad y usabilidad de las TIC: tecnologías de apoyo, accesibilidad y uso de las TIC para personas con discapacidad.
- Valoración de las necesidades, capacidades y preferencias comunicativas individuales: factores personales, factores sociales, factores físicos y ambientales y factores situacionales.

2. Apoyos a la realización de actividades relacionadas con el aseo, la higiene y la imagen personal

- Características de estructura y funcionamiento del órgano cutáneo. Patologías y alteraciones. Riesgos biológicos.
- Apoyos y técnicas de aseo, higiene corporal e imagen personal.
- Higiene de cuidados específicos: incontinencias (urinarias y fecales), úlceras por presión, personas encamadas, equipos de ostomía, entre otros.
- Técnicas de recogida de eliminaciones.
- Vestuario: tipos de prendas. Prendas especiales. Acontecimientos y meteorología.
- Tipos de apoyo en el vestido / desvestido: técnicas utilizadas y participación de la persona.
- Productos de apoyo para la higiene y el aseo personal, vestido y desvestido.
- Higiene de la ropa de cama. Clasificación y preparado de la ropa de cama, vestir y hogar. Orden de colocación.
- Situaciones de emergencia en el aseo, la higiene y la imagen personal y métodos principales de resolución.
- Desinfección de las habitaciones.
- Equipos de Protección Individual (EPI).

3. Apoyos a la realización de actividades relacionadas con los procesos de alimentación

- Características de la estructura y funcionamiento de los sistemas digestivo y endocrino. Patologías y alteraciones.
- Elección del menú. Alimentos: tipos, clases, y propiedades generales. Tipos de dietas según necesidades nutricionales y patologías.
- Modos alternativos de alimentación. Nutrición enteral y parenteral. Actuaciones en situación de riesgo.
- Productos de apoyo para la ingesta de alimentos. Apoyos a la alimentación: técnicas y elementos de ayuda.

4. Apoyos en la preparación y administración de medicación

- Farmacología general.
- Administración de medicamentos y otros tratamientos.
- Clasificación de los medicamentos según su forma farmacéutica: sólidos, semisólidos, líquidos, gaseosos, otras formas.
- Técnicas de preparación y administración de medicación por vía oral, tópica y rectal, de aerosoles y oxígeno.
- Productos de apoyo para la administración de medicamentos: dosificadores, jeringuillas desechables, bandejas de medicación semanal, entre otros.
- Procedimientos en la administración de tratamientos locales. Técnicas de aplicación de frío y calor. Productos y aparatos: manta eléctrica, lámpara de calor, bolsa de hielo, collar de hielo, bolsa de frío, entre otras. Constantes vitales: temperatura, frecuencia respiratoria, presión arterial y frecuencia cardiaca, entre otros.
- Equipos de Protección Individual (EPI).

5. Apoyos a la realización de actividades relacionadas con la movilidad funcional

- Características de la estructura y funcionamiento del aparato locomotor. Patologías y alteraciones.
- Biomecánica de las articulaciones. Posiciones anatómicas.
- La accesibilidad universal y el diseño universal o diseño para todas las personas.
- Técnicas de movilización, traslado y deambulación.
- Productos de apoyo para la movilidad funcional. Órtesis, prótesis y otros elementos de apoyo.
- Cambios posturales, transferencias y deambulación. Técnicas y métodos principales de apoyo. Higiene postural y ergonomía.
- Aplicación de los principios de mecánica corporal en la prevención de riesgos profesionales.
- Equipos de Protección Individual (EPI).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructura clara y concisa, respetando los canales establecidos por la organización.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos, así como a situaciones o contextos nuevos.

- Ser proactivo, tomando decisiones conscientes y adoptando una actitud responsable.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
- Aplicar de forma efectiva el principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC2261_2: Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad, según orden de trabajo y especificaciones técnicas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1. Facilitar la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación.**

2. Apoyar a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal y actividades de vestido y desvestido.
3. Facilitar el proceso de ingesta de alimentos y la administración de medicamentos a la persona usuaria.
4. Realizar la transferencia y/o traslado de la persona usuaria.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la facilitación de la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ajuste de la comunicación a las necesidades comunicativas de la persona usuaria.- Utilización de los productos de apoyo a la comunicación.- Adaptación de los productos de apoyo.- Identificación de las posibles evidencias de malestar o problemas observados en la interacción con la persona usuaria comunicándolas a la misma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>

<p><i>Eficiencia en el apoyo a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal y actividades de vestido y desvestido.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de la higiene personal (baño, lavado de pelo, higiene bucal, uso inodoro.- Utilización de los productos de apoyo para el aseo considerando la higiene postural y ergonómica.- Atención a las situaciones imprevistas durante el aseo, higiene e imagen personal, garantizando la dignidad de la persona usuaria y una atención individualizada.- Realización de las actividades relacionadas con la indumentaria interaccionando con la persona usuaria y/o su representante legal.- Realización del apoyo de vestido y desvestido. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la facilitación del proceso de ingesta de alimentos y administración de medicamentos a la persona usuaria.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Facilitación de la incorporación de la persona usuaria, colocándola en una postura que permita la ingesta de alimentos para prevenir atragantamientos u otros riesgos asociados.- Realización de las acciones de apoyo para la ingesta de alimentos teniendo en cuenta las preferencias y costumbres de la persona usuaria (cantidad, el orden y modo determinado) adecuando el tiempo y manteniendo la higiene en el proceso.- Favorecimiento la administración de los medicamentos por vía oral, rectal y tópica, custodiando y dispensando las medicinas prescritas (si fuera necesario) bajo supervisión del personal facultativo responsable.- Administración el enema de limpieza siguiendo las indicaciones del personal facultativo sanitario previa información y preparación de la persona usuaria. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Calidad en la realización de la transferencia y/o traslado de la persona usuaria.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de los productos de apoyo para la movilización o transferencias garantizando la comodidad y seguridad.- Realización de los cambios posturales y transferencias teniendo en cuenta el tipo de movimiento, la forma y el momento de realizarlos respetando la autodeterminación de la persona usuaria.- Facilitación de los apoyos para el desarrollo de relaciones afectivo-sexuales de la persona usuaria en situación de

	<p>dependencia y/o con discapacidad, en su caso, teniendo en cuenta la intimidad y el bienestar de la misma.</p> <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	<p><i>El desempeño competente permite sobrepasar el tiempo asignado hasta en un 25%</i></p>
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4	<p><i>Para la facilitación de la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación, ajusta la comunicación a las necesidades comunicativas de la persona usuaria, utilizando sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC), si fuera necesario. Utiliza los productos de apoyo a la comunicación, si fuera necesario, a través de las orientaciones recogidas en las instrucciones de uso, comprobando el funcionamiento y la eficacia comunicativa de los mismos. Adapta los productos de apoyo a la comunicación de acuerdo con las características de la persona usuaria y el contexto comunicativo. Identifica las posibles evidencias de malestar o problemas observados en la interacción con la persona usuaria comunicándolas a la misma, o en su caso al representante legal, y al equipo interdisciplinar y corrige posibles errores.</i></p>
3	<p><i>Para la facilitación de la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación, ajusta la comunicación a las necesidades comunicativas de la persona usuaria, utilizando sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC), si fuera necesario. Utiliza los productos de apoyo a la comunicación, si fuera necesario, a través de las orientaciones recogidas en las instrucciones de uso, comprobando el funcionamiento y la eficacia comunicativa de los mismos. Adapta los productos de apoyo a la comunicación de acuerdo con las características de la persona usuaria y el contexto comunicativo. Identifica las posibles evidencias de malestar o problemas observados en la interacción con la persona usuaria comunicándolas a la misma, o en su caso al representante legal, y al equipo interdisciplinar, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para la facilitación de la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación, ajusta la comunicación a las necesidades comunicativas de la persona usuaria, utilizando sistemas alternativos y aumentativos de comunicación (SAAC), si fuera necesario. Utiliza los productos de apoyo a la comunicación, si fuera necesario, a través de las orientaciones recogidas en las instrucciones de uso, comprobando el funcionamiento y la eficacia comunicativa de los mismos. Adapta los productos de apoyo a la comunicación de acuerdo con las características de la persona usuaria y el contexto comunicativo. Identifica las posibles evidencias de malestar o problemas observados en la interacción con la persona usuaria comunicándolas a la misma, o en su caso al representante legal, y al equipo interdisciplinar, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</i></p>

1 | *No facilita la interacción social mediante sistemas de apoyo a la comunicación.*

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para el apoyo a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal y actividades de vestido y desvestido, realiza la higiene personal (baño, lavado de pelo, higiene bucal, uso inodoro, entre otras) y el cuidado de la imagen personal (maquillar, afeitarse, depilar, arreglar el pelo, entre otros) tanto en el cuarto de baño como en la cama determinando la intensidad de los apoyos con la persona usuaria, y, en su caso, con su familia o representante legal y con el equipo interdisciplinar. Utiliza los productos de apoyo para el aseo considerando la higiene postural y ergonómica tanto del profesional como de la persona usuaria. Atiende las situaciones imprevistas durante el aseo, higiene e imagen personal, garantizando la dignidad de la persona usuaria y una atención individualizada. Realiza las actividades relacionadas con la indumentaria interaccionando con la persona usuaria y/o su representante legal, en su caso. Realiza el apoyo de vestido y desvestido siguiendo la secuencia determinada por la persona usuaria facilitando su independencia funcional, en su caso y corrige posibles errores.</i>
3	<i>Para el apoyo a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal y actividades de vestido y desvestido, realiza la higiene personal (baño, lavado de pelo, higiene bucal, uso inodoro, entre otras) y el cuidado de la imagen personal (maquillar, afeitarse, depilar, arreglar el pelo, entre otros) tanto en el cuarto de baño como en la cama determinando la intensidad de los apoyos con la persona usuaria, y, en su caso, con su familia o representante legal y con el equipo interdisciplinar. Utiliza los productos de apoyo para el aseo considerando la higiene postural y ergonómica tanto del profesional como de la persona usuaria. Atiende las situaciones imprevistas durante el aseo, higiene e imagen personal, garantizando la dignidad de la persona usuaria y una atención individualizada. Realiza las actividades relacionadas con la indumentaria interaccionando con la persona usuaria y/o su representante legal, en su caso. Realiza el apoyo de vestido y desvestido siguiendo la secuencia determinada por la persona usuaria facilitando su independencia funcional, en su caso, pero comete pequeños errores que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para el apoyo a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal y actividades de vestido y desvestido, realiza la higiene personal (baño, lavado de pelo, higiene bucal, uso inodoro, entre otras) y el cuidado de la imagen personal (maquillar, afeitarse, depilar, arreglar el pelo, entre otros) tanto en el cuarto de baño como en la cama determinando la intensidad de los apoyos con la persona usuaria, y, en su caso, con su familia o representante legal y con el equipo interdisciplinar. Utiliza los productos de apoyo para el aseo considerando la higiene postural y ergonómica tanto del profesional como de la persona usuaria. Atiende las situaciones imprevistas durante el aseo, higiene e imagen personal, garantizando la dignidad de la persona usuaria y una atención individualizada. Realiza las actividades relacionadas con la indumentaria interaccionando con la persona usuaria y/o su representante legal, en su caso. Realiza el apoyo de vestido y desvestido siguiendo la secuencia determinada por la persona usuaria facilitando su independencia funcional, en su caso, pero comete grandes errores que afectan al resultado final.</i>

1

No apoya a la persona usuaria en las actividades relacionadas con su higiene e imagen personal ni actividades de vestido y desvestido.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

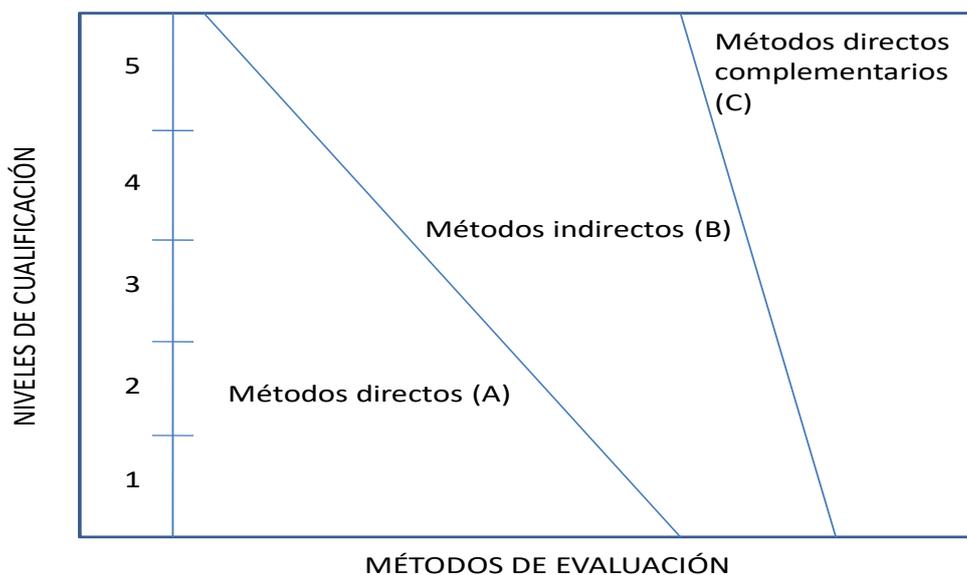
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Realizar intervenciones de apoyo a las actividades básicas de la vida diaria (abvd) a personas en situación de dependencia y/o con discapacidad, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "2" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo

práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.